



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Intendencia

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 187 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 26 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 02-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/AMVR del Residente de Obra, Informe Nº 2317-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe Nº 059-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorándum Nº 3659-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 2564-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum Nº 1204-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 2317-2021-GR CUSCO/GRGP/SGG la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales de los PI con CUI 2173364 al PI con CUI 2171236, adjuntando el Informe Nº 02-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/AMVR del Residente de Obra Ing. Abel Martín Vargas Ruiz de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES PROVINCIA DE CALCA, DISTRTIO JUDICIAL CUSCO" por el cual solicita la transferencia de materiales hasta por el monto de S/ 12,040.00 (Doce Mil Cuarenta con 00/100 soles), precisando que su Obra se encuentra concluida y la obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. 50180 CUYO GRANDE DISTRTIO DE PISAC - CALCA - CUSCO se encuentra en ejecución, dicha transferencia de bienes sobrantes se realizó en fecha 12 de octubre 2016 y 29 de noviembre 2016, la misma que debe ser aprobada con eficacia anticipada a las fechas indicadas y que para fines de pre liquidación técnica y financiera de los proyectos es necesario realizar el trámite de transferencia de materiales y obtener la aprobación mediante acto resolutivo; deslindando responsabilidad por el trámite extemporáneo, manifiesta demás que ya no se cuenta con asistencia administrativa ni almacenero de obra; transferencia de materiales que se corrobora con las **NOTAS DE ENTRADA Nº 8** (del 12/10/2016) y **47** (del 01/12/2016), así como lo registrado en el Cuaderno de Pobra **ASIENTOS Nº 31** (del 13/10/2016) y **086** (29/11/2016), ambos del **PI 2171236**, así como la declaración jurada de bienes sobrantes y el acta valorizada de bienes sobrantes por el monto de S/ 12,040.00 (Doce Mil Cuarenta con 00/100 soles), así como la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, documentos que se encuentran firmados por los servidores públicos técnicos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorándum Nº 3659-2021-GR-CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe Nº 059-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero Lic. Adm. José Luis Charca Guerra, por el cual el referido profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procede a la verificación de la documentación adjunta (...), donde se alcanza los documentos necesarios para que proceda a la transferencia en vías de regularización las cuales fueron revisadas con los documentos fuente; por lo que cumple con los requisitos exigidos para la transferencia de bienes (...)" por el monto de S/ 12,040.00 (Doce Mil Cuarenta con 00/100 soles), entre los proyectos indicados, siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencia de saldos y sobrantes de materiales de inversiones", por lo que corresponde aprobar la presente transferencia de saldo de materiales con el correspondiente acto resolutivo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo con eficacia anticipada al 12 de octubre y 29 de noviembre 2016, conforme lo precisado por el Residente de Obra a través del Informe N° 02-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/AMVR, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 1204-2021-GR CUSCO/ORAJ, considera procedente aprobar la transferencia de materiales con eficacia anticipada al 12 de octubre y 29 de noviembre 2016 para el PIP Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES PROVINCIA DE CALCA, DISTRICTO JUDICIAL CUSCO" por el monto de S/ 12,040.00 (Doce Mil Cuarenta con 00/100 soles), debiendo implementarse las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Integridad

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 12 de octubre y 29 de noviembre 2016**, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 12,040.00 (Doce Mil Cuarenta con 00/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : 2173364, "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. 50180 Cuyo Grande Distrito de Pisac - Calca _Cusco".

Ac/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

Función : 22 Educación

División Funcional: 047 Educación Básica

Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria

Meta : 0066-2014 Mejoramiento de Infraestructura de Centros Educativos

Ejercicio : 2014
MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 12,040.00

A:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Prod/Proy : 2171236, "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Organos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco".

Ac/Al/Obra : 4000126 Instalación de Infraestructura de Justicia

Función : 06 Justicia

División Funcional: 017 Administración de Justicia

Grupo Funcional : 0038 Administración de Justicia

Meta : 0255-2016 Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Organos Jurisdiccionales

Ejercicio : 2016
MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2016: S/ 12,040.00

Material a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.U	P. TOTAL	REFERENCIA
26.22.24	BARRA PARA CONSTRUCCION DE 3/8" GRADO 60 SIDERPERU CHIMBOTE	UND	800	15.05	12,040.00	O/C N° 1732-2014
Monto Total Transferido Año 2014					S/ 12,040.00	
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2016					S/ 12,040.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

